



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2020-00144-00
Demandante: Yesid Pulido Celis
Demandado: Distrito Capital de Bogotá

NULIDAD

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que se encuentra por resolver el recurso de reposición presentado por el actor contra auto de 26 de octubre de 2022 mediante el que se anunció la decisión de adoptar sentencia anticipada. Para lo cual el memorialista expresó que, el 3 de octubre de esta anualidad, habría presentado recurso de reposición y en subsidio queja contra auto de 27 de septiembre de 2022, a través del que se rechazó el recurso de apelación presentado contra el auto que negó una nulidad.

De esa manera, en atención a lo señalado por el accionante, el Despacho revisó el expediente sin encontrar el recurso de reposición y en subsidio queja presuntamente elevado por el demandante contra auto de 27 de septiembre de 2022, por tal razón, previo a desatar el actual recurso de reposición, corresponde requerir a Secretaría con el objetivo de que revise los correos electrónicos del Juzgado y verifique si efectivamente el señor Yesid Pulido Celis por intermedio de su apoderado judicial presentó recurso de reposición y en subsidio queja contra auto de 27 de septiembre de este año, y en caso afirmativo, se agregue al expediente para resolver lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. REQUERIR a la Secretaría del Despacho para que revise los correos electrónicos del Juzgado, a fin de verificar si la parte demandante interpuso recurso de reposición y en subsidio queja contra auto de 27 de septiembre de 2022, y en caso afirmativo, agregue al expediente para resolver lo pertinente, dejando las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

